



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2020-00182-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Requerir al extremo demandante, a fin de evitar posibles nulidades procesales, para que efectúe en debida forma el trámite de notificación al extremo pasivo, por cuanto de los memoriales aportados, no se establece cual fue el documento que se le envió, si se le indicó los datos del proceso o si se le hicieron las precisiones de ley, o el traslado de la demanda que se le remitió, de conformidad con lo normado en el artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 28 Hoy 8 de julio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo Firmado Por: MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.- SANTAFE DE BOGOTA D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e3e1896dcf45d1533f2b69dc28198bcf716cae5d1159cb37a0c28bcaf2a52c47

Documento generado en 07/07/2021 09:28:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>